## Índice


1. Objetivo ..... 1
2. Documentos de Referencia ..... 1
3. Definiciones y Siglas ..... 2
4. Responsabilidades ..... 2
5. Desarrollo ..... 2
   - 5.1 Integridad y Ética en la Conducción de los Negocios ..... 2
   - 5.2 Respeto a los Derechos Humanos, a los Trabajadores y a las Comunidades del Territorio ..... 3
   - 5.3 Cero Deforestación y Acción Climática ..... 5
   - 5.4 Agua, Energía, Carbono y Tierra ..... 6
   - 5.5 Relacionamiento con las Partes Interesadas y Apoyo a los Agricultores Familiares ..... 6
6. Gestión de Desviaciones ..... 7


## 1. Objetivo

La presente Política tiene como objetivo orientar la conducta empresarial del Grupo Agropalma, con el fin de satisfacer los requisitos de sus principales partes interesadas y los compromisos públicos asumidos por la compañía en relación con su desempeño socioambiental.

## 2. Documentos de Referencia

- Manual de Conducta y Ética del Grupo Agropalma.
- Principios y Criterios de la RSPO 2024 (P&C 2024).
- RSPO Supply Chain Certification Standard 2020 (SCC 2020).
- Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (OIT, 1998).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948).
- Ley de Aprendizaje de Brasil (Ley N.º 10.097/2000).
- Lista de las Peores Formas de Trabajo Infantil (Lista TIP), establecida por el Decreto N.º 6.481/2008.
- Ley Anticorrupción de Brasil (Ley N.º 12.846/2013).
- Normas de la Global Reporting Initiative (GRI).

## 3. Definiciones y Siglas

- AAVC: Áreas de Alto Valor de Conservación.
- AEC: Altas Reservas de Carbono.
- CFF: Racimo de Fruta Fresca.
- OIT: Organización Internacional del Trabajo.
- ONU: Organización de las Naciones Unidas.
- DDH: Defensores de los Derechos Humanos.
- NDPE: No Deforestation, No Peat, No Exploitation (Sin Deforestación, Sin Turba y Sin Explotación).
- CLPI: Consentimiento Libre, Previo e Informado.
- GEI: Gases de Efecto Invernadero.

## 4. Responsabilidades

**Dirección de Sostenibilidad:** Supervisar este procedimiento.

**Presidente, Directores y Gerentes:** Garantizar la aplicación de este procedimiento.

## 5. Desarrollo

### 5.1 Integridad y Ética en la Conducción de los Negocios

El Grupo Agropalma, y por consiguiente todos sus colaboradores, deberán conducir sus actividades empresariales de manera íntegra, ética y justa, cumpliendo con la legislación nacional, local e internacional aplicable, incluidas las normas de libre mercado y protección de la competencia, de conformidad con lo establecido en el Manual de Conducta del Grupo Agropalma. Asimismo, la empresa asume el compromiso de gestionar sus negocios y operaciones considerando y respetando plenamente la Ley Anticorrupción de Brasil (Ley N.º 12.846/2013). Quedan prohibidas las prácticas de soborno, cohecho, pagos de facilitación, uso fraudulento de fondos y recursos.

Los colaboradores tienen prohibido entregar o recibir regalos cuyo valor supere los USD 30,00 (treinta dólares estadounidenses). Las contribuciones de la empresa a partidos políticos o campañas electorales están prohibidas de conformidad con la legislación vigente. Las donaciones con fines filantrópicos o los patrocinios deberán ajustarse a la política corporativa y contar con la aprobación de la Dirección.

Agropalma se compromete a publicar toda la información exigida por la legislación brasileña, así como sus informes de sostenibilidad conforme a las Normas GRI cada dos años.

## 5.2 Respeto a los Derechos Humanos, a los Trabajadores y a las Comunidades del Territorio

El Grupo Agropalma desarrolla sus actividades respetando la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948) y la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (OIT, 1998). A continuación, se presentan los principales criterios que también deberán ser cumplidos por los proveedores de materia prima.

### 5.2.1 Trabajo Infantil

Se prohíbe la participación, el apoyo o la utilización de trabajo infantil de menores de 15 (quince) años. La contratación de adolescentes entre 15 y 16 años solamente está permitida bajo la modalidad de aprendizaje, de conformidad con la Ley de Aprendizaje (Ley N.º 10.097/2000).

Se prohíbe la exposición de trabajadores jóvenes (toda persona trabajadora mayor de 16 años y menor de 18 años) a situaciones peligrosas, inseguras o insalubres, incluidas aquellas contempladas en la Lista de las Peores Formas de Trabajo Infantil (Lista TIP) del Decreto N.º 6.481/2008.

El Grupo Agropalma adoptará sanciones administrativas y suspenderá a los proveedores que utilicen mano de obra infantil hasta que la situación haya sido remediada.

### 5.2.2 Trabajo Forzoso, Trata de Personas o Condiciones Degradantes de Trabajo

Los trabajadores deberán estar protegidos contra el acoso y cualquier forma de abuso. Se prohíbe la participación o el apoyo al trabajo forzoso, la trata de personas con fines laborales y la imposición de condiciones degradantes de trabajo, así como la retención de documentos personales, la exigencia de depósitos al inicio de la relación laboral (cuotas de contratación), las horas extraordinarias involuntarias, la restricción al derecho de renuncia, las penalizaciones por terminación del contrato, la servidumbre por deudas y la retención de salarios.

Las horas trabajadas deberán registrarse y no podrán exceder los límites establecidos por la legislación, garantizando el descanso semanal remunerado cuando corresponda.

El Grupo Agropalma adoptará sanciones administrativas y suspenderá a los proveedores que utilicen trabajo forzoso, trata de personas o condiciones degradantes de trabajo hasta que la situación haya sido remediada.

### 5.2.3 Salud y Seguridad

Se garantizan condiciones adecuadas de trabajo para todos los colaboradores, basadas en los más altos principios de higiene, salud y seguridad, en cumplimiento de la legislación vigente y de las mejores prácticas del mercado, incluyendo el compromiso de promover condiciones adecuadas de alojamiento y vivienda cuando corresponda.

### 5.2.4 Libertad de Asociación y Negociación Colectiva

El Grupo Agropalma reconoce y garantiza el derecho de todos los trabajadores a afiliarse libremente a sindicatos, asociaciones y demás entidades representativas de su categoría laboral. Asimismo, garantiza el libre acceso de los representantes de dichas entidades a los lugares de trabajo y reconoce el derecho de los trabajadores a la negociación colectiva.

### 5.2.5 Igualdad de Oportunidades y No Discriminación

Se prohíbe toda forma de discriminación basada en origen étnico, raza, clase social, lugar de nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, afiliación sindical o política, edad o cualquier otra condición social.

La empresa promueve la diversidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades para los trabajadores y demás personas con las que mantiene relaciones.

Los procesos de selección, contratación y promoción se fundamentan en las competencias, capacidades, cualificaciones y aptitudes físicas necesarias para las vacantes disponibles.

### 5.2.6 Remuneración

La remuneración deberá ser compatible con las condiciones del mercado, la legislación y los convenios colectivos vigentes, respetando y protegiendo el derecho del trabajador a una jornada laboral regular y a un salario digno que permita satisfacer sus necesidades básicas y contribuir a la mejora de su calidad de vida.

### 5.2.7 Defensores de los Derechos Humanos

Se prohíbe cualquier actuación destinada a inhibir actividades legales y legítimas realizadas por personas u organizaciones Defensoras de los Derechos Humanos (DDH), así como cualquier acción que restrinja la libertad de expresión, la libertad de asociación o el derecho a la manifestación pacífica de dichas personas y organizaciones.

### 5.2.8 Derecho al Uso de la Tierra

El Grupo Agropalma ocupa tierras para sus operaciones agrícolas o industriales únicamente tras una rigurosa evaluación de la legitimidad de dicho uso. La empresa reconoce y respeta el derecho de las comunidades tradicionales sobre sus territorios y, por lo tanto, no ocupa dichas áreas. Las áreas de las fincas, así como los terrenos de las refinerías, fueron adquiridas a agentes privados a precios de mercado y de conformidad con la legislación brasileña.

Las nuevas plantaciones (realizadas por Agropalma o establecidas en asociación con agricultores familiares o productores asociados) que puedan afectar a las comunidades tradicionales, sus territorios, recursos naturales o sus derechos, solo podrán implementarse después de obtener su Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).

### 5.2.9 Cultivo de Palma bajo Sistemas de Asociación

Las nuevas plantaciones desarrolladas en asociación con agricultores familiares y otros proveedores de CFF solo se establecerán después de obtener su consentimiento libre e informado antes de la implementación, respetando las directrices NDPE y los requisitos establecidos en esta Política.

## 5.3 Cero Deforestación y Acción Climática

Las nuevas plantaciones de palma se establecerán bajo un principio de cero deforestación y protección de la biodiversidad, de acuerdo con los siguientes criterios, aplicables a plantaciones propias, agricultores familiares y productores integrados asociados a la empresa:

- El área destinada a la nueva plantación no está ni ha estado cubierta por vegetación nativa, incluso secundaria, desde julio de 2008, cumpliendo con el Código Forestal Brasileño y los Principios y Criterios de la RSPO.

- Realizar una evaluación de impacto socioambiental que incluya la identificación de Áreas de Alto Valor de Conservación (AAVC) y Altas Reservas de Carbono (AEC) antes del establecimiento de la plantación. La evaluación de AAVC será realizada por un profesional acreditado por el HCV *Network's Accreditation Licensing Scheme*.
- El área destinada a la nueva plantación no se encuentra dentro de ningún tipo de AAVC ni de áreas con AEC.
- El área destinada a la nueva plantación no contiene suelos de turba, orgánicos ni otros tipos de suelos considerados inadecuados para el cultivo de palma.
- No se utilizará fuego para la preparación de áreas destinadas al cultivo de palma.

## 5.4 Agua, Energía, Carbono y Tierra

El Grupo Agropalma está comprometido con la adopción de prácticas, procesos y tecnologías que reduzcan el consumo de agua y energía, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y optimicen el uso de la tierra. Para ello, la empresa procura invertir en tecnologías tales como la reutilización del agua, el uso de combustibles con menor huella de carbono, el tratamiento adecuado de efluentes y la mejora continua de la eficiencia energética y la productividad de sus procesos. De esta manera, buscamos reducir nuestras huellas hídrica, energética, de carbono y de uso de la tierra.

## 5.5 Relacionamiento con las Partes Interesadas y Apoyo a los Agricultores Familiares

El Grupo Agropalma mantiene un diálogo permanente con sus partes interesadas, incluyendo clientes, comunidades vecinas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (ONG), universidades, investigadores, proveedores y autoridades públicas, entre otros. A través de este relacionamiento intercambia información y expectativas, además de desarrollar iniciativas, incluidas aquellas orientadas a la inclusión y apoyo de los agricultores familiares, con el objetivo de optimizar sus procesos internos y contribuir al desarrollo sostenible del sector del aceite de palma y del agronegocio en su conjunto.

## 6. Gestión de Desviaciones

Las desviaciones de conducta respecto de las directrices establecidas en la presente Política deberán ser comunicadas a la alta dirección de Agropalma, la cual adoptará las medidas administrativas, comerciales y legales correspondientes.

Para ello, los defensores de los derechos humanos, denunciantes internos, reclamantes, representantes de comunidades del territorio y otras partes interesadas que deseen presentar comunicaciones o denuncias podrán utilizar los diversos canales de comunicación puestos a disposición por la empresa, incluso a través de Alô Agropalma, en el sitio web https://www.contatoseguro.com.br/aloagropalma.

La confidencialidad de la identidad del denunciante está garantizada cuando así lo solicite. También es posible realizar denuncias de forma anónima a través de la línea gratuita 0800 709 0706.

## Historial de Modificaciones

| FECHA | REVISIÓN | ELEMENTOS REVISADOS | ELABORACIÓN | APROBACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 01/09/2005 | 00 | Emisión inicial | Raimundo Alves | Gilberto Cabral |
| 14/11/2008 | 01 | Modificación de los puntos 2, 3 y 4 | Raimundo Alves | Gilberto Cabral |
| 14/08/2020 | 02 | Revisión general | Tulio Dias | Marcello Brito |
| 14/08/2020 | 03 | Revisión general | Wander Antunes | Tulio Dias |
| 18/07/2023 | 04 | Tipografía, revisión general y modificación de los puntos 5.2, 5.3, 5.5 y 6 | Paloma Silva / Wander Antunes | Tulio Dias |
| 17/08/2026 | 05 | Referencias, formato, puntos 5.2 y 5.3 | Camila Gontijo Lopes | Monica Neves |